



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**EXP-UNC:0040961/2019**

**VISTO:**

Que la Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Adriana Boria, solicita licencia en el cargo desde el 20/08/2019 y hasta el 23/09/2019 y eleva lo resuelto por el Consejo Académico de ese Centro sobre quien ejercerá las funciones de Director provisorio durante la ausencia de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución Decanal Normalizadora 823/17 que aprueba el Reglamento del Centro de Estudios Avanzados.

Que Ad-Referendum del H. Cuerpo, se dicta la Resolución Decanal N° 821/2019, mediante la cual se concede la licencia solicitada por la Dra. Boria y se lo designa al Dr. César Tcach como Director Provisorio del Centro de Estudios Avanzados.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo.

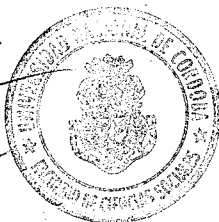
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Ratificar lo establecido en la Resolución Decanal N° 821/2019, dictada Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo, mediante la cual se concede la licencia solicitada por la Dra. Boria y se lo designa al Dr. César Tcach como Director Provisorio del Centro de Estudios Avanzados.

**ARTÍCULO 2:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ALEJANDRO EUCENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN  
MFS

**430**



Córdoba,

20 de Agosto 2019

Expte. Ref.: 0040961/2019

**VISTO:**

Que la Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Adriana BORJA (Legajo 26.616), solicita licencia en el cargo desde el 20/08/2019 y hasta el 23/09/2019 y eleva lo resuelto por el Consejo Académico de ese Centro sobre quién ejercerá las funciones de Director provisorio durante la ausencia de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. D.N. nro. 823/2017 que aprueba el Reglamento del Centro de Estudios Avanzados el que en su Título III – Del Gobierno – Del Director – artículo 5º segundo párrafo, dispone: “...En caso de ausencia provisoria del/la Director/a del CEA, el Consejo Académico elegirá de entre sus miembros un/a Director/a provisorio/a...”.

Que a fs. 2/4 obra el Acta del Consejo Académico del CEA – FCS, de fecha 14 de agosto de 2019, cuyos miembros acuerdan por unanimidad proponer como Director provisorio por el tiempo de licencia de la Dra. BORJA, al Dr. César TCACH, quién reúne las condiciones exigidas por la norma vigente para poder desempeñarse en esas funciones.

Que la presente se dicta en los términos previstos en la Res. D.N. N.º 823/2017 y en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias, correspondiendo otorgar licencia en el cargo de Directora del Centro de Estudios Avanzados a la Dra. Adriana BORJA (Legajo 26.616) desde el 20/08/2019 y hasta el 23/09/2019 inclusive y designar como Director provisorio, por el período de licencia otorgado a la Dra. BORJA, al Dr. César TCACH (Legajo 26.367) y convalidar los actos que le mismo haya ejecutado en tal calidad desde la fecha de inicio de sus funciones y hasta el día de ayer.

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: Otorgar** licencia en el cargo de Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, a la **Dra. Adriana BORJA (Legajo 26.616)**, desde el 20/08/2019 y hasta el 23/09/2019 inclusive.

**ARTICULO 2º: Designar, como Director provisorio** del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, al **Dr. César TCACH (Legajo 26.367)** por el período que dura la licencia de la Dra. BORJA de acuerdo al artículo 1º, quién ejercerá las competencias y atribuciones propias al cargo de Director establecidas en el artículo 7º del Reglamento aprobado por Res. D.N. nro. 823/2017.

**ARTICULO 3º: Convalidar** lo actuado por el Dr. César TCACH (Legajo 26.367), en calidad de Director provisorio desde el 20/08/2019 y hasta el día ayer.

**ARTICULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Girar** al H. Consejo Directivo para su ratificación. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE VIGILANCIA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MATER. JACINTA BURIJOVICH  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº

821